



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ANEXO III

PUNTAJES DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

A fin de dar cumplimiento al requisito establecido en el Anexo I, los postulantes deberán remitir la "Declaración Jurada de Antecedentes", la que forma parte integrante del presente Anexo.

Los concursantes deberán adjuntar copia digital de los antecedentes declarados.

No se computará el antecedente declarado que no cuente con la debida documentación respaldatoria.

Los originales de la mencionada documentación deberán ser exhibidos al momento de la correspondiente designación en el cargo concursado, conforme fuera estipulado en el referido Anexo I, para ser cotejados con las copias digitales presentadas.

El puntaje se discriminará de la siguiente manera:

1. TÍTULOS DE ESPECIALISTA – Máximo TRES (3) puntos.

a) Se otorgará UN (1) punto a cada una de las especialidades contenidas en el Anexo IV de la presente resolución que se acreditaran.

b) Se otorgarán CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) de punto por cada título de especialista no contemplado en el Anexo IV de la presente resolución.

2. CARGOS DOCENTES EN MEDICINA EN ALGUNAS DE LAS ESPECIALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO IV - Máximo DOS (2) puntos.

Se deberá consignar:

i.Cargo

ii.Fecha de inicio de la designación



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ANEXO III

iii. Fecha de cese de la designación

a) Profesor Titular o Adjunto

Se otorgará CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) de punto por cada año completo o fracción mayor a SEIS (6) meses.

b) Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudante de Cátedra u otros cargos docentes no incluidos en el punto anterior. Se otorgará VEINTICINCO CENTÉSIMOS (0,25) de punto por cada año completo o fracción mayor a SEIS (6) meses.

3. EJERCICIO PROFESIONAL – Máximo DIEZ (10) puntos.

Se deberá consignar:

i. Cargo

ii. Fecha de inicio de la designación

iii. Fecha de cese de la designación.

a) Funciones Profesionales Cumplidas en la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES y/o la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO. Máximo CINCO (5) puntos.

Se otorgarán CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) de punto por cada año o fracción mayor a SEIS (6) meses.

b) Ejercicio Profesional en las ESPECIALIDADES RECONOCIDAS, No Contemplado en los Puntos anteriores. Máximo TRES (3) puntos.

Se otorgarán CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) de punto por cada año o fracción mayor a SEIS (6) meses, en las especialidades requeridas en el Anexo IV de la presente resolución.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ANEXO III

c) Ejercicio Profesional en Servicios de Medicina Laboral o Salud Ocupacional en Entidades Públicas o Privadas. – Máximo DOS (2) puntos. Se otorgarán CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) de punto por cada año o fracción mayor a SEIS (6) meses.

4. LIBROS PUBLICADOS, EN CARÁCTER DE AUTOR O CO-AUTOR – Máximo UN (1) punto.

Se otorgará UN (1) punto por cada uno en las especialidades requeridas en el Anexo IV de la presente resolución.

Se otorgarán CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) de punto por cada uno, en especialidades distintas de las previstas en el Anexo IV de la presente resolución.

5. TRABAJOS EN CARÁCTER DE AUTOR O CO-AUTOR, PRESENTADOS EN PUBLICACIONES RECONOCIDAS O ACTAS DE CONGRESOS – Máximo UN (1) punto.

Se otorgarán UN (1) punto por cada uno en las especialidades previstas en el Anexo IV de la presente resolución.

Se otorgará CINCUENTA CENTÉSIMOS (0,50) de punto por cada uno, en especialidades distintas de las previstas en el Anexo IV de la presente resolución.

6. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN O PERFECCIONAMIENTO VINCULADOS CON LAS ESPECIALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO IV – Máximo DOS (2) puntos.

- Cursos de más de QUINIENTAS (500) horas, se otorgará DOS (2) puntos.
- Cursos de TRESCIENTAS (300) a CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (499) horas, se otorgarán UN (1) punto por cada uno.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ANEXO III

- Cursos de CIEN (100) a DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (299) horas, se otorgarán VEINTICINCO CENTÉSIMOS (0,25) de punto por cada uno.

**7. ASISTENCIA A CONGRESOS, JORNADAS Y SIMPOSIOS CORRESPONDIENTE
A LAS ESPECIALIDADES PREVISTAS EN EL ANEXO IV – Máximo UN (1) punto.**

Se computarán exclusivamente aquellos realizados en los CINCO (5) años anteriores a la fecha de llamado a concurso.

Se otorgará VEINTICINCO CENTÉSIMOS (0,25) de punto por cada uno.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO III del Expediente EX-2020-91507469-APN-SAT#SRT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.